



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR EN EL AÑO 2020

DECRETO EXENTO N° 303

SANTIAGO, 10 de marzo de 2020

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 2.810, de 31 de diciembre de 2018, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar “Por orden del Presidente de la República”; y la Resolución N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 2.810 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 31 de diciembre de 2018, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría del Interior para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.



2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que el informe relativo al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fue revisado por el Comité Técnico del PMG según consta en el siguiente Certificado:

Institución	N° Certificado
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	15409

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, del Servicio que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	100%



ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO BLUMEL MACIVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA



CGY/ROR/IV/MIR/MFP

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Dirección de Presupuestos
- Departamento de Estrategia y Control de Gestión
- Oficina de Partes y Archivo

